EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, el artículo 12 de la Resolución No.2862 de 2025, y el artículo 1 de la Resolución 225 de 2024, modificado por la Resolución 2131 de 2024,

AUTORIZACIÓN COMPONENTE MANTENIMIENTO:

OBJETO:
"Contratar la adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Desarrollo Agroempresarial, con el fin de garantizar condiciones ade cuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y operatividad para el desarrollo de los procesos de f ormación profesional integral, actividades prácticas y pedagógicas, conforme a las especificaciones té cnicas y requerimientos establecidos por la entidad.."

ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN: De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025, el Director Regional autoriza únicamente el componente relacionado con mantenimiento del objeto del proceso. Los demás aspectos relacionados en el proceso, es decir, aquellos que corresponden con intervenciones descritas como adecuación, son autorizadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

PLAZO: *"El término de ejecución del negocio jurídico será de dos meses El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.."*

VALOR: "*El valor estimado del proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($149.684.447,50) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.".*

Dado que la presente autorización únicamente es en relación al componente de mantenimiento del proceso, se informa que el valor presupuestado asciende a la suma de hasta: $ 99.685.442,50."

RECURSOS: *"CDP N° 11726 del 9 de septiembre de 2026 expedido por el Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía.*

De los recursos distribuidos en el CDP, la presente autorización únicamente se da en relación con el componente de mantenimiento, la cual cuenta con recursos específicos de hasta cien millones ($100.000.000) de acuerdo a lo dispuesto en el rubro C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, que hace parte del CDP 11326".

ANEXOS: Hace parte integral de la presente autorización, el concepto técnico previamente emitido, y la ficha técnica suscrita por el Subdirector del Centro de formación.

Igualmente, como soporte de la autorización del componente de mantenimiento, se informa que el pasado 09 de octubre de 2026 a partir de las 14:00, se adelantó a través de la plataforma Microsoft teams, reunión con los representantes de Dirección General para dar cumplimiento al artículo 12 del Decreto 2862 de 2025 en relación con los procesos que requieren autorización conjunta.

DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES: Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección Regional, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven como soporte en la revisión previa de este trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, y el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate.

Con la presente autorización, el Subdirector del Centro de Formación se compromete a contar, previo al inicio del contrato, con la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones, trámites y demás documentos requeridos ante las autoridades competentes, necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Igualmente, se recuerda que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal, por esta razón, es responsabilidad de cada Centro Formación el contenido final y la correcta publicación de todos los documentos precontractuales del proceso que se adelante bajo el objeto autorizado.

AUTORIZACIÓN No. 067-2026

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de octubre de 2026

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.10.14 09:18:00 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Proyectó: Sandra Liliana Clavijo Mantilla . Abogada Contratista GAAM

Formato Para la Aprobación y Emisión de Autorizacion de objeto en el componente mantenimiento

INFORMACION DEL SOLICITANTE	
CENTRO DE FORMACION	Centro de Desarrollo Agroempresarial
NOMBRE DEL SOLICITANTE	German Raimundo Robayo Cruz
CARGO	Subdirector de Centro de Formación
FECHA	**08 de octubre del 2026**
OBJETO DE LA CONTRATACION	**Contratar la adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Desarrollo Agroempresarial, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y operatividad para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, actividades prácticas y pedagógicas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad.**

RESPONSABLE DEL GASTO	

DESCRIPCIÓN		VALIDACIÓN	OBSERVACIONES
INFORMACIÓN REQUERIDA	Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad del componente mantenimiento que se pretende satisfacer con la contratación.	si	
	Descripción del componente mantenimiento en el objeto a contratar validando la clasificación de bienes y servicios.	si	
	El componente mantenimiento se incluye en el estudio previo el valor estimado del contrato y su justificación.	si	
	La contratación está incluida en el plan de adquisiciones para la presente vigencia.	si	
	El estudio previo incluye el Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, y allí se describe el rubro de mantenimiento.	si	

PROYECTADO POR	*Yenifer Rocio Ardila Romero* Yenifer Ardila Romero
APROBADO POR	**Javier Ricardo Jimenez Rincon**

Conforme al parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025, con la aprobación del presente documento, se entiende autorizado el objeto que se pretende contratar en el componente mantenimiento. Para los ítems asociados a adecuaciones o reparaciones, el Centro de Formación deberá tramitar el concepto técnico ante la Dirección Administrativa y Financiera para la emisión del concepto técnico respectivo.

FICHA TÉCNICA PARA AUTORIZACIÓN PARCIAL DE PROCESO

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con las facultades delegadas por el Director General en el artículo 4 de la Resolución 2862 de 2025, los Subdirectores de Centro de Formación, ordenarán el gasto para realizar todo tipo de contratos y actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas dentro de la normatividad del SENA.

En virtud de dicha delegación los Subdirectores de Centro de Formación conforme al artículo 5 de la Resolución mencionada realizarán las siguientes actuaciones:

"a) (..) adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.
b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.
c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.
d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.
e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada".

Por otra parte, conforme al artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025 y el artículo 1 de la Resolución 2131 de 2024, el Director Regional, expedirá una autorización, previo a la asignación de recursos para la celebración de los contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Teniendo en cuenta que el presente proceso comprende ítems asociados tanto a actividades de mantenimiento como a adecuaciones o reparaciones, y de conformidad con las competencias anteriormente señaladas, la autorización que expida el Director Regional se circunscribirá exclusivamente a los ítems correspondientes a mantenimiento. Respecto de los demás ítems asociados a adecuaciones o reparaciones, corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera emitir el concepto técnico respectivo.

Dicha autorización será basada en un concepto eminentemente técnico y no condicionará ni limitará las facultades propias de la ordenación del gasto de los Subdirectores de Centros de Formación.

Que en virtud del procedimiento antes descrito, el Subdirector del Centro de Formación remitió la información del proceso relacionado con el componente de mantenimiento con el fin de ser analizada por parte de la Dirección Regional. Junto con la documentación, se incluyó una ficha técnica donde se detallaron aspectos técnicos y de conveniencia del objeto a contratar.

Posteriormente, desde el Despacho Regional se remitieron observaciones y recomendaciones en relación con el proceso que se pretende adelantar. Estas observaciones en ningún momento buscan limitar las facultades de ordenación del gasto de los Subdirectores de Centro.

Una vez analizados los comentarios efectuados desde la Dirección Regional, el Subdirector del Centro de Formación expidió la presente ficha técnica definitiva, la cual hace parte integral de la autorización que suscriba el Director Regional.

Teniendo en cuenta lo anterior, con relación al proceso que se pretende adelantar, el Subdirector del Centro de Formación informa lo siguiente:

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones Académicas
OBJETO	Contratar la adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Desarrollo Agroempresarial, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y operatividad para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, actividades prácticas y pedagógicas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad.

ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN: El componente objeto de autorización es únicamente en aquello relacionado con los ítems de mantenimiento, de acuerdo con las competencias especificas del Director Regional en materia de autorizaciones.

Los ítems asociados a adecuaciones o reparaciones, serán tramitados a través de la Dirección Administrativa y Financiera para la emisión del concepto técnico respectivo.

2.2 BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral de los trabajadores colombianos, promoviendo su incorporación efectiva en actividades productivas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, son objetivos del SENA, entre otros, impartir formación profesional integral, fortalecer procesos que contribuyan al desarrollo comunitario y promover estrategias orientadas a mejorar la calidad y cobertura de la formación. En concordancia con lo anterior, el Decreto 249 de 2004, artículo 27, numeral 19, asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral la función de dirigir la implementación de programas integrales de bienestar para los aprendices.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, comprometido con la formación profesional integral y el fortalecimiento de las competencias requeridas por el sector gastronómico y de alimentos, desarrolla programas de formación orientados a la preparación de talento humano altamente calificado en gastronomía, cocina, panadería, pastelería y áreas afines. Para el desarrollo adecuado de estas actividades de formación se requiere contar con ambientes dotados de infraestructura, equipos y sistemas que permitan reproducir las condiciones operativas propias de las cocinas profesionales, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas. En este contexto, el ambiente de formación de Cocina del Centro de Desarrollo Agroempresarial cuenta con equipos y sistemas que requieren condiciones adecuadas de alimentación eléctrica, distribución de energía y conservación de alimentos, razón por la cual resulta necesario realizar actividades de adecuación y mantenimiento sobre la infraestructura existente.

La presente intervención se proyecta con el propósito de fortalecer las condiciones de funcionamiento y operación del ambiente de formación de Cocina, mediante la destinación de recursos obtenidos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial en el marco del reconocimiento o premio otorgado al Centro, los cuales se pretenden orientar al mejoramiento de las condiciones de infraestructura requeridas para el desarrollo de los procesos de formación.

La operación de los equipos instalados en el ambiente de Cocina demanda una capacidad eléctrica que hace necesario intervenir la acometida y los elementos de distribución y protección existentes, con el propósito de garantizar un suministro eléctrico adecuado y seguro. De igual manera, se requiere realizar mantenimiento al tablero de distribución de 70 kW y a sus dispositivos de protección, así como instalar un interruptor de protección de 300 amperios para garantizar la adecuada operación de la infraestructura eléctrica asociada al ambiente.

Adicionalmente, el ambiente cuenta con un cuarto frío mixto para refrigeración y congelación, infraestructura fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades de formación relacionadas con la manipulación, conservación y almacenamiento de alimentos. Por las características de operación de este sistema, es necesario realizar actividades de mantenimiento que permitan conservar sus condiciones de funcionamiento, garantizar su adecuado aislamiento y contribuir a la conservación de las condiciones de temperatura requeridas.

Necesidades requeridas para el mantenimiento

Con el propósito de garantizar la adecuada operación, seguridad, confiabilidad y continuidad de los sistemas eléctricos y de refrigeración asociados al ambiente de Cocina del Centro de Desarrollo Agroempresarial, y en el marco de la destinación de los recursos disponibles para el fortalecimiento de dicho ambiente de formación, se requiere ejecutar las siguientes actividades:

- Mantenimiento civil y eléctrico del tablero de distribución de 70 kW, incluyendo la intervención de los componentes que lo conforman y de los doce (12) Circuit Breakers (CB) asociados, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad de la infraestructura eléctrica del ambiente de Cocina.
- Mantenimiento de CB 300 Amp para tablero cocina, maniobras necesarias.
- Mantenimiento para el montaje del cuarto frío mixto

- Mantenimiento de muros panel térmico tipo PUR de 76 mm, incluyendo cortes, ensamble, nivelación y fijación
- Mantenimiento para cielo raso panel térmico tipo PUR de 76 mm
- Mantenimiento de piso del cuarto frío, panel laminado pelable, incluye preparación y nivelación
- Mantenimiento puerta batiente isotérmica de 0,95 × 1,90 m, con marco, herrajes y sistema de cierre
- Mantenimiento canal PVC 5x14 cm para protección y acabado interior
- Mantenimiento de perfil PVC tipo media caña con cierre tipo arpón
- Mantenimiento de juntas entre paneles para garantizar hermeticidad, con sellante MS-35
- Sellado con espuma de poliuretano, incluyendo Poliol TRG238 141B e Isocianato 141B
- Mantenimiento de estructuras, elementos de fijación, tornillería, anclajes y accesorios de panelería
- Mantenimiento instalaciones eléctricas internas del cuarto: canalización, cableado, cajas, interruptores, tomas y puntos de iluminación
- Mantenimiento iIluminación interna para cuarto frío, luminarias apropiadas para ambiente de baja temperatura y accesorios
- Pruebas finales, revisión de hermeticidad, limpieza, ajustes y entrega del recinto terminado n.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer y mantener la infraestructura eléctrica y de refrigeración del ambiente de Cocina, generando condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades de formación y para la operación de los equipos asociados a los procesos de preparación, transformación y conservación de alimentos.

En consecuencia, la adecuación de la acometida eléctrica, la instalación del dispositivo de protección, el mantenimiento del tablero de distribución y el mantenimiento civil del cuarto frío mixto corresponden a intervenciones directamente relacionadas con la funcionalidad y condiciones de operación del ambiente de formación de Cocina, y se encuentran orientadas al fortalecimiento de la infraestructura requerida para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se deja constancia de que el presupuesto destinado para la ejecución del objeto contractual asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), de los cuales CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) corresponden al componente de adecuación y CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) corresponden al componente de mantenimiento.

En consecuencia, los recursos asignados a cada componente deberán ejecutarse atendiendo estrictamente a la destinación presupuestal que les corresponde, sin que resulte procedente comprometer recursos destinados a adecuación para atender actividades de mantenimiento, ni recursos destinados a mantenimiento para financiar actividades de adecuación, salvo que previamente se adelante el trámite presupuestal y administrativo a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones aplicables. Por lo anterior, la estructuración económica del proceso, las cantidades, actividades y precios unitarios deberán permitir identificar y controlar la ejecución de cada componente, garantizando que los recursos sean aplicados exclusivamente a la finalidad para la cual fueron apropiados.

2.3 OBJETO

Contratar la adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Desarrollo Agroempresarial, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y operatividad para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, actividades prácticas y pedagógicas, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la entidad.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende todas las maniobras, ajustes, materiales, elementos y actividades técnicas necesarias para que, una vez finalizados los trabajos, el cuarto frío quede completamente terminado, hermético, funcional y apto para su puesta en operación, garantizando su adecuada integración y compatibilidad con el sistema de refrigeración y congelación, así como la realización de las pruebas, verificaciones, ajustes y limpieza final requeridos para su correcta entrega y funcionamiento.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEMS DE MANTENIMIENTO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UN.	CANT.
25	72102900	Mantenimiento de CB 300 Amp para tablero cocina, maniobras necesarias	UND	1,00
26	72102900	Mantenimiento civil y eléctrico para tablero de 70 kw, con 12 Cb de distribución	UND	1,00
27	72102900	Mantenimiento de muros panel térmico tipo PUR de 76 mm, incluyendo cortes, ensamble, nivelación y fijación	M2	26,40
28	72102900	Mantenimiento para cielo raso panel térmico tipo PUR de 76 mm	M2	9,00
29	72102900	Mantenimiento de piso del cuarto frío, panel laminado pelable, incluye preparación y nivelación	M2	9,00
30	72102900	Mantenimiento puerta batiente isotérmica de 0,95 × 1,90 m, con marco, herrajes y sistema de cierre	UND	1,00
31	72102900	Mantenimiento canal PVC 5x14 cm para protección y acabado interior	ML	12,00

32	72102900	Mantenimiento de perfil PVC tipo media caña con cierre tipo arpón	ML	34,00
33	72102900	Mantenimiento de juntas entre paneles para garantizar hermeticidad, con sellante Multibond MS-35	GL	1,00
34	72102900	Sellado con espuma de poliuretano, incluyendo Poliol TRG238 141B e Isocianato 141B	GL	1,00
35	72102900	Mantenimiento de estructuras, elementos de fijación, tornillería, anclajes y accesorios de panelería	GL	1,00
36	72102900	Mantenimiento instalaciones eléctricas internas del cuarto: canalización, cableado, cajas, interruptores, tomas y puntos de iluminación	GL	1,00
37	72102900	Mantenimiento iIluminación interna para cuarto frío, luminarias apropiadas para ambiente de baja temperatura y accesorios	GL	1,00
38	72102900	Pruebas finales, revisión de hermeticidad, limpieza, ajustes y entrega del recinto terminado	GL	1,00

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, accesorios, mano de obra calificada y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del proyecto de adecuación y mantenimiento del ambiente de formación de cocina y adecuación y montaje de cuarto frío mixto para refrigeración y congelación del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Los bienes y materiales suministrados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:
Ser nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.

Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – **RETIE** vigente. (la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.)
Cumplir con la **NTC 2050** (Código Eléctrico Colombiano).
Cumplir con las normas técnicas colombianas (NTC), IEC, ANSI, UL o IEEE, según aplique para cada elemento.
Contar con certificados de conformidad de producto cuando el RETIE (la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.) así lo exija.

• Los conductores eléctricos deberán ser de cobre electrolítico, con aislamiento para 600/1000 V, tipo THHN/THWN-2 o equivalente, certificados RETIE.(la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.)

• La tubería, canalizaciones, cajas y accesorios deberán ser adecuados para uso eléctrico y para las condiciones del sitio de instalación.
• Los interruptores automáticos (Circuit Breakers) deberán ser de capacidad y curva de disparo acordes con el diseño eléctrico y certificados bajo normas internacionales.
• Las tomas industriales deberán corresponder al voltaje y amperaje requerido por los equipos a instalar.
• Toda la instalación deberá quedar correctamente identificada mediante marquillas permanentes en tableros, circuitos y conductores.

Instalación

El contratista deberá:
Ejecutar los trabajos sin afectar la operación normal del Centro.
Garantizar la correcta fijación, nivelación y protección mecánica de todos los elementos instalados.
Realizar el balanceo de cargas entre fases.
Verificar la continuidad del sistema de puesta a tierra.
Realizar mediciones de aislamiento, continuidad y voltaje antes de la puesta en funcionamiento.
Entregar la instalación completamente energizada y operativa.

Pruebas y puesta en funcionamiento

Antes del recibo final, el contratista deberá realizar como mínimo:
Pruebas de continuidad.
Pruebas de aislamiento.
Medición de voltajes.
Verificación del sistema de puesta a tierra.
Balanceo de cargas.
Verificación del correcto funcionamiento de todos los interruptores.
Pruebas funcionales con carga.
Puesta en servicio de todos los circuitos instalados.

Documentos que deberá entregar el contratista

Al finalizar la ejecución deberá entregar:
Planos eléctricos
Memorias técnicas de la instalación.
Protocolos de pruebas.
Certificados RETIE (la Resolución 40284 de 23 de junio de 2026.) de los productos suministrados cuando aplique.
Fichas técnicas de los equipos y materiales.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos meses El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.11 VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del proceso es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($149.684.447,50) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

2.11.1 VALOR DE LA ESTIMACIÓN DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS

El presupuesto asignado a mantenimiento corresponde a la siguiente información según el estudio de mercado.

COMPONENTE DE MANTENIMIENTO

				GRUPO KONEXO		IHK SAS		VR PROMEDIO	
ITEM	*Necesidades deacuerdo a la justifiación*	*Cant.*	*Unidad*	*Vr Unitario*	*Vr Total*	*Vr Unitario*	*Vr Total*	*Vr Unitario*	*Vr Total*
25	Mantenimiento de CB 300 Amp para tablero cocina, maniobras necesarias	1	UND	$ 3.650.000	$ 3.650.000,00	$ 3.800.000	$ 3.800.000,00	$ 3.725.000	$ 3.725.000

26	Mantenimiento civil y eléctrico para tablero de 70 kw, con 12 Cb de distribución	1	UND	$ 36.000.000	$ 36.000.000,00	$ 35.000.000	$ 35.000.000,00	$ 35.500.000	$ 35.500.000
27	Mantenimiento de muros panel térmico tipo PUR de 76 mm, incluyendo cortes, ensamble, nivelación y fijación	26	M2	$ 510.000	$ 13.464.000,00	$ 520.000	$ 13.728.000,00	$ 515.000	$ 13.596.000
28	Mantenimiento para cielo raso panel térmico tipo PUR de 76 mm	9	M2	$ 585.000	$ 5.265.000,00	$ 570.000	$ 5.130.000,00	$ 577.500	$ 5.197.500
29	Mantenimiento de piso del cuarto frío, panel laminado pelable, incluye preparación y nivelación	9	M2	$ 500.000	$ 4.500.000,00	$ 520.000	$ 4.680.000,00	$ 510.000	$ 4.590.000

30	Mantenimiento puerta batiente isotérmica de 0,95 × 1,90 m, con marco, herrajes y sistema de cierre	1	UND	$ 5.250.000	$ 5.250.000,00	$ 5.300.000	$ 5.300.000,00	$ 5.275.000	$ 5.275.000
31	Mantenimiento canal PVC 5x14 cm para protección y acabado interior	12	ML	$ 90.000	$ 1.080.000,00	$ 95.000	$ 1.140.000,00	$ 92.500	$ 1.110.000
32	Mantenimiento de perfil PVC tipo media caña con cierre tipo arpón	34	ML	$ 72.000	$ 2.448.000,00	$ 88.000	$ 2.992.000,00	$ 80.000	$ 2.720.000
33	Mantenimiento de juntas entre paneles para garantizar hermeticidad, con sellante Multibond MS-35	1	GL	$ 1.954.000	$ 1.954.000,00	$ 2.099.000	$ 2.099.000,00	$ 2.026.500	$ 2.026.500

34	Sellado con espuma de poliuretano, incluyendo Poliol TRG238 141B e Isocianato 141B	1	GL	$ 1.700.000	$ 1.700.000,00	$ 1.850.000	$ 1.850.000,00	$ 1.775.000	$ 1.775.000
35	Mantenimiento de estructuras, elementos de fijación, tornillería, anclajes y accesorios de panelería	1	GL	$ 1.390.000	$ 1.390.000,00	$ 1.350.000	$ 1.350.000,00	$ 1.370.000	$ 1.370.000
36	Mantenimiento instalaciones eléctricas internas del cuarto: canalización, cableado, cajas, interruptores, tomas y puntos de iluminación	1	GL	$ 2.330.000	$ 2.330.000,00	$ 2.660.000	$ 2.660.000,00	$ 2.495.000	$ 2.495.000

37	Mantenimiento iluminación interna para cuarto frío, luminarias apropiadas para ambiente de baja temperatura y accesorios	1	GL	$ 2.300.000	$ 2.300.000,00	$ 2.360.000	$ 2.360.000,00	$ 2.330.000	$ 2.330.000
38	Pruebas finales, revisión de hermeticidad, limpieza, ajustes y entrega del recinto terminado	1	GL	$ 2.800.000	$ 2.800.000,00	$ 2.810.000	$ 2.810.000,00	$ 2.805.000	$ 2.805.000
SUB TOTAL				$	84.131.000,00	$	84.899.000,00	$	84.515.000,00
ADMINISTRACIÓN (12%)				$	10.095.720,00	$	10.187.880,00	$	10.141.800,00
UTILIDAD (5%)				$	4.206.550,00	$	4.244.950,00	$	4.225.750,00
IVA (19%)				$	799.244,50	$	806.540,50	$	802.892,50
TOTAL				**$**	**99.232.514,50**	**$**	**100.138.370,50**	**$**	**99.685.442,50**

2.12 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($149.684.447,50) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

2.13 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	**150.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11726	09/09/2026	31-12-2026	951310	Propios	Ciento cincuenta Millones Pesos M/Cte	$150.000.000	11726

2.14. CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Se incorporan los componentes de estudio de la demanda, la oferta y las condiciones del mercado, así como la definición de los indicadores financieros, estructurados en estricto cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y responsabilidad consagrados en la normativa de contratación estatal, particularmente el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En este sentido, se identificó la necesidad institucional en términos de cantidad, oportunidad y características de los elementos requeridos, y se verificó que el objeto contractual se encuentra alineado con la oferta disponible en el mercado, debidamente clasificado en el sistema UNSPSC y respaldado por la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera, garantizando condiciones reales de competencia y pluralidad de oferentes, para componente de mantenimiento

2.15 DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

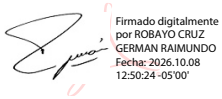
No aplica.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información relacionada en la presente ficha técnica, y conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025 recomiendo al Director Regional continuar con el proceso de autorización del objeto que se pretende contratar.

4. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución 2862 de 2025, el Subdirector del Centro de Formación se obliga a efectuar la actualización de los documentos precontractuales, los cuales deberán publicarse con la información incorporada en el presente documento.



GERMAN RAIMUNDO ROBAYO CRUZ
Subdirector (E) de Centro de Formación